



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.135

Salta, martes 24 de febrero de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 78 del 18/2/2026 – M.S. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL SR. RAMÓN ORESTE MENDÍA, EN CONTRA DEL DECRETO N° 137/2025.	8
N° 79 del 18/2/2026 – M.S. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL SR. CRISTIAN EDUARDO ROMERO, EN CONTRA DEL DECRETO N° 433/2025.	9
N° 80 del 18/2/2026 – M.S. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA DEL CABO ANTONIO EDUARDO CRUZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	11
N° 81 del 18/2/2026 – M.S. – DISPONE LA CONVERSIÓN DEL RETIRO OBLIGATORIO EN DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN. DECRETO N° 794/2023. CABO (R) RUBÉN ALBERTO MARTÍNEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	13
N° 82 del 18/2/2026 – M.S. – DISPONE LA DESTITUCIÓN POR CESANTÍA DE LA SARGENTO MARÍA GIMENA AGÜERO. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	14

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 81 del 18/02/2026 – M.S.P. – MODIFICA DENOMINACIÓN DE CARGO. DESIGNA A LA SRA. ANALÍA DEL CARMEN VELÁZQUEZ EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO. HOSPITAL DE GENERAL MOSCONI	16
N° 82 del 18/02/2026 – M.S.P. – DESIGNA AL SR. JOSE FACUNDO TOLABA EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO. HOSPITAL "DR. ELÍAS ANNA" DE COLONIA SANTA ROSA	17
N° 83 del 18/02/2026 – M.G.J. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. RODRIGO SEBASTIÁN SOLÁ COMO MIEMBRO DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES DE SALTA	18
N° 84 del 18/2/2026 – M.G.J. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DE LA DRA. MIRTHA CECILIA CANCINOS, EN EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES.	19
N° 85 del 18/2/2026 – M.S.P. – DESIGNA A LA BIOQUÍMICA DANIELA ALEJANDRA ERAZO, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO.	19

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 138 D del 13/02/2026 – M.S. – OTORGA LICENCIA POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES SIN GOCE DE HABERES A LA SRA. ANALÍA ADRIANA ADRIÁN	20
---	----

RESOLUCIONES

N° 133 DEL 12/02/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 04/26 – CONTRATACIÓN: COMPRA DE CAJAS TELESCÓPICAS – DESTINO: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.	21
N° 2160 DEL 18/02/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE SALTA – CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIONAR POSTULANTES A CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE SÉPTIMA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. (VER ANEXO)	23
N° 2161 DEL 18/02/2026– CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE SALTA – CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIONAR POSTULANTES A CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL (VER ANEXO)	25
N° 2162 DEL 18/02/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE SALTA – CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIONAR POSTULANTES A CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE GARANTÍAS N° 2 DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN. (VER ANEXO)	26

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1763-ASI25 – ADJUDICACIÓN	28
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1829-ASI25 – ADJUDICACIÓN	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 252/25 – 3° LLAMADO – ADJUDICACIÓN	29

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO N° 14/2026	29
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1684-ASI25 – ADJUDICACIÓN	30
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0003-ASI26 – ADJUDICACIÓN	30
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1706-ASI25 – ADJUDICACIÓN	31
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1952-ASI25 – FRACASADO	31
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1908-ASI25 – ADJUDICACIÓN	32
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 27931/26 – ADJUDICACIÓN	32
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 27945/26 – ADJUDICACIÓN	33
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 27934/26 – ADJUDICACIÓN	33
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 27944/26 – ADJUDICACIÓN	34
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 27933/26 – ADJUDICACIÓN	34
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 27937/26 – ADJUDICACIÓN	34
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 27958/26 – ADJUDICACIÓN	35
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 27950/26 – ADJUDICACIÓN	35
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.ySA. S.A. EXPTE. N° 27943/26 – ADJUDICACIÓN	36
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 0090034-59895/2024-0 – DPTO. ROSARIO DE LERMA	36
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19677 – VACANCIA	39
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 17258 – VACANCIA	39
SUCESORIOS	
ORTIZ, OSVALDO OMAR – EXPTE. N° 957471/26	40
SANCHEZ, ELISA BEATRIZ – EXPTE. N° 915996/25	40
ECHENIQUE, DANIEL ERNESTO – EXPTE. N° 921397/25	40
SANTUCHO, RUBEN VICENTE – EXPTE. N° EXP 956201/26	41
ROMANO, IRMA SUSANA – EXPTE. N° EXP 947351/25	41
CORBALAN, MARIA DE LOS ANGELES – EXPTE. N° 130727/5	42
POSESIONES VEINTEAÑALES	
MENDOZA PEÑALOZA, RUTH VERONICA CONTRA VILTE DE MAMANI, MARIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 939684/25	42
EDICTOS DE QUIEBRAS	
FABIAN, ROBERTO ORLANDO – EXPTE. N° EXP 954724/26	43

SABA, CHRISTIAN FERNANDO – EXPTE. N° EXP 950907/25	43
CARRASCO, EMANUEL LUCAS EZEQUIEL – EXPTE. N° EXP 951122/25	44
VASQUEZ, LEONARDO JOSE – EXPTE. N° EXP 956428/26	44
GUAYMAS, YAMILA CAROLINA – EXPTE. N° EXP 957318/26	45
RIVERO, IVANA NOELIA ANAHI – EXPTE. N° EXP 957364/26	46
FLORES, BEATRIZ VERONICA – EXPTE. N° EXP 954370/26 – COMPLEMENTARIO	46
AVILEZ, FERNANDA ELIZABETH – EXPTE. N° EXP 955412/26	47
SANCHEZ, LUIS SOCRATES – EXPTE. N° EXP 957333/26	48
PUGNO, DANIEL EMILIANO – EXPTE. N° EXP 952.341/25	48
GARNICA, JUAN FEDERICO – EXPTE. N° EXP 951.963/25 – COMPLEMENTARIO	49
VEGA ARGANARAZ, GABRIEL OSCAR 951.969/25	50
CRUZ, CRISTIAN AGUSTÍN – EXPTE. N° EXP 954.374/26	50
MAMANI, LUCAS ADRIAN – EXPTE. N° EXP 953.991/26	51
PORTAL, TOMÁS CLAUDIO RENÉ – EXPTE. N° EXP 952.004/25	52
LUNA, CESAR EDUARDO – EXPTE. N° EXP 956717/26	52
GUANTAY, ANA MARIA – EXPTE. N° EXP 954053/26	53

EDICTOS JUDICIALES

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION C/ LOPEZ, MARIA ALEJANDRA S/ EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 972/2025	54
UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/ FUNDACION MOSCONI UNIDOS S/ EJECUTIVO – EXPTE. N° 10003/2022	54
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION C/ FUNDACION MOSCONI UNIDOS S/ EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 10006/2022	54
TORRES, INOCENCIA S/ CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 929030/2025 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	55

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CENTRO DE LA VISION DR. KOLTON SRL	57
FERDIBA SAS	58
PASEO URUGUAY SAS	59

AVISOS COMERCIALES

CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES SRL – INSCRIPCION DE GERENCIA	60
---	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN HERMANOS EN LA CALLE	63
ASOCIACIÓN MUTUAL COMPROMISO	63

RECAUDACIÓN



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 18 de Febrero de 2026

DECRETO N° 78

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-66716/2025-0

VISTO el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Ramón Oreste Mendía, en contra del Decreto N° 137/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el aludido decreto, se dispuso el pase a retiro obligatorio del recurrente, con encuadre en el artículo 10, inciso j), de la Ley N° 5519 Suplementaria de Retiros Policiales;

Que en contra de dicho acto administrativo, el señor Mendía dedujo recurso de reconsideración dentro del plazo de diez (10) días hábiles previsto en el artículo 177 de la Ley N° 5348 -Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta-, por lo que corresponde su tratamiento;

Que el impugnante se limitó a reseñar circunstancias particulares, omitiendo invocar la existencia de vicios concretos en el Decreto N° 137/2025 que lo tornen revocable, por lo que, el planteo carece de una crítica fundada y concreta de los argumentos plasmados en el acto recurrido o de los hechos que fueran causa para disponer su pase a retiro;

Que ello así, el Decreto N° 137/2025 posee fundamentos suficientes, serios y adecuados que justifican la decisión adoptada, cabiendo agregar que, como acto administrativo emanado de la autoridad competente, goza de la presunción de legitimidad que le otorga, además, la aptitud necesaria para su ejecutividad y ejecutoriedad, de conformidad con lo normado por los artículos 77, 78 y 79 de la Ley N° 5348;

Que no surge entonces, de la presentación del agente, elemento alguno que permita desvirtuar dichos efectos del acto, teniendo presente que "...en materia de revisión de actos (...) a consecuencia de la presunción de legitimidad, (...) la carga de la prueba incumbe a quien la ataca" (HUTCHINSON, Tomás, "Ley Nacional de Procedimientos Administrativos" Tomo 2, pág. 177/178, Ed. Astrea, Bs. As., 1988; CN Fed. Con. Adm., Sala III, 20/10/85, "Plaza Cía. Financiera"), lo que, por cierto, no ha acontecido en estos obrados, en tanto el recurrente no cuestionó la legitimidad de lo decidido conforme la normativa vigente;

Que, asimismo, es dable recordar que, la fundamentación de los recursos es un requisito sustancial (Cfr. Agustín Gordillo, "Tratado de Derecho Administrativo" T.4.1 Ed. Macchi, 1980), pues a través de ella, el administrado manifiesta en forma clara cuál es el acto que considera ilegítimo y su discordancia con el ordenamiento jurídico (Cfr. Tomás Hutchinson "Ley nacional de procedimientos administrativos". T II, pág. 338, Ed. Astrea, 1988.). De modo tal que, si bien no es necesario invocar razones jurídicas, la ausencia de fundamentación priva al recurso de una ineludible exigencia de claridad, precisión y concreción (Cfr. Hutchinson, op. Cit. Pág. 338);

Que en suma, el acto administrativo recurrido resulta ceñido a derecho, no habiéndose aportado elemento alguno que lleve a la Administración a la convicción de modificar la decisión adoptada pues, como se expuso anteriormente, no existe vicio alguno que pueda reprocharse en esta instancia y se garantizó su derecho de defensa y del debido proceso;

Que en razón de lo expuesto y atento al Dictamen N° 440/2025 de Fiscalía de

Estado correspondería rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Ramón Oreste Mendía;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144 inciso a) de la Constitución Provincial, y las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Ramón Oreste Mendía, D.N.I N° 25.589.676, en contra del Decreto N° 137/2025, por los motivos expuestos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 24/02/2026
OP N°: SA100052608

SALTA, 18 de Febrero de 2026

DECRETO N° 79

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-253052/2023-15 y agregados.

VISTO el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Cristian Eduardo Romero, en contra del Decreto N° 433/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el aludido decreto se dispuso la destitución por cesantía del señor Romero, prevista en el artículo 61 inciso b) de la Ley N° 6193 del Personal Policial por haber incurrido en la causal dispuesta en los artículos 104 y 106 inciso a) del Decreto N° 1490/2014 y por infringir los deberes generales policiales previstos en los artículos 28 inciso g) y 30 inciso a) de la Ley N° 6193 y artículo 10 inciso a) de la Ley N° 7742;

Que en contra de dicho acto administrativo, el nombrado dedujo recurso de reconsideración dentro del plazo de diez (10) días hábiles previsto en el artículo 177 de la Ley N° 5348 –Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta–, por lo que corresponde su tratamiento;

Que en su presentación el recurrente se agravia porque considera que los hechos que se le imputan fueron de índole personal y acontecieron fuera del horario de servicio;

Que, asimismo, afirma que lo sucedido no causó lesiones ni daños materiales, por lo que considera que la sanción de cesantía dispuesta por la Administración configura una vulneración directa a sus garantías constitucionales, fundando su pretensión en el principio de inocencia, en el carácter desproporcionado de la medida aplicada y en la necesidad de supeditar el procedimiento administrativo al proceso penal;

Que finalmente, el ex Sargento Romero solicita que el procedimiento

administrativo se retrotraiga, a fin de supeditar la sanción administrativa a lo que se decida en sede penal, invocando el principio de inocencia;

Que del análisis de las constancias incorporadas a estas actuaciones, quedó acreditado que la conducta desplegada por el ex Sargento Romero, configuró la falta muy grave prevista en los artículos 104 y 106 inciso a) del Decreto N° 1490/2014, constatando la infracción de los deberes generales policiales previstos en los artículos 28 inciso g) y 30 inciso a) de la Ley N° 6193 y artículo 10 inciso a) de la Ley N° 7742;

Que el recurrente no negó haber cometido la falta que se le atribuye sino que consideró que debería disminuirse el quantum de la sanción impuesta conforme al principio de razonabilidad y proporcionalidad;

Que en este marco, cabe advertir que el artículo 107 del Decreto N° 1490/2014 expresamente establece que las faltas graves se reprimen con arresto mayor de treinta (30) días, suspensión mayor de siete (7) días, cesantía o exoneración;

Que en efecto, es del caso destacar, que en materia disciplinaria la jurisprudencia sostuvo que "La graduación de las sanciones pertenece, en principio, al ámbito de las facultades discrecionales de la autoridad administrativa (...), y son sólo revisables por la justicia en los supuestos de arbitrariedad o ilegitimidad manifiesta (CN Fed. Contencioso administrativo, Sala III, "Alitalia Líneas Aéreas Italianas S. A. c. Dirección Nac. de Migraciones", 03/02/2000, LL, 2000-F, 972);

Que en este sentido, corresponde decir, que las pruebas producidas en el sumario instruido, fueron oportunamente consideradas, sin que surja, de estas actuaciones, que en dicha actividad intelectual se hayan infringido las normas lógicas del "prudente criterio" o "criterio racional", con que el funcionario evaluó las pruebas en cuestión (Hutchinson, Tomás, De la Prueba en el Procedimientos Administrativo, Procedimiento Administrativo, pág. 397, Ed. Ciencias de la Administración, Buenos Aires, 1998);

Que respecto de la solicitud de que se retrotraiga el procedimiento administrativo, corresponde señalar que la Ley N° 6193 prevé que la violación de los deberes policiales hace pasible a los responsables de diversas sanciones disciplinarias –entre ellas la cesantía– sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que pudieran derivarse de los mismos hechos. De ello se desprende que la potestad disciplinaria administrativa y la jurisdicción penal responden a fines diferentes y actúan en ámbitos jurídicos autónomos;

Que en el caso que nos ocupa, de las constancias del sumario se desprende que los hechos atribuidos al ex agente fueron debidamente acreditados y configuran una infracción al régimen disciplinario policial, cuya valoración es independiente de las resultados del proceso penal;

Que este criterio ha sido sostenido por la Corte de Justicia de Salta, que: "(...) el poder disciplinario de la Administración sobre los agentes públicos no importa el ejercicio de la jurisdicción criminal ni del poder ordinario de imponer penas, razón por la cual no se aplican a su respecto los principios generales del Código Penal. Siendo ello así, la absolució n o el sobreseimiento del agente en sede criminal, no impide la consideración de las infracciones administrativas en que pueda haber incurrido, y ello resulta congruente con la independencia de ambos procedimientos y el carácter estatutario de la relación de empleo público". (CJS, Tomo 61:731, considerando 6° y sus citas, 77:897) (C.J.S. Fallos 115.0027/0034,256.182);

Que en definitiva, la Administración Provincial actuó, respetando las garantías del debido proceso y del derecho de defensa, y las pruebas valoradas demuestran la gravedad de la conducta del ex Sargento Romero, por lo que la sanción de cesantía dispuesta mediante el Decreto N° 433/2025 resulta razonable, proporcional y ajustada a

derecho;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 434/2025 de Fiscalía de Estado, corresponde rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Romero, en contra del Decreto N° 433/2025;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, y las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Cristian Eduardo Romero, D.N.I. N° 39.890.254 en contra del Decreto N° 433/2025, por los motivos expuestos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 24/02/2026
OP N°: SA100052609

SALTA, 18 de Febrero de 2026

DECRETO N° 80

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-97270/2024-2

VISTO la situación laboral del Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Antonio Eduardo Cruz; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron con motivo del informe elaborado por el Sector 3 (DUR-10) de la Policía de la Provincia de Salta, dando cuenta de una inasistencia del Cabo Cruz, a partir de la cual se constató que, durante el año 2024, incurrió en más de diez (10) inasistencias alternadas e injustificadas;

Que a raíz de ello, se instruyó un sumario administrativo en contra del citado agente y mediante Resolución N° 76.351/2025 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Jefatura de Policía, se dispuso solicitar al entonces Ministerio de Seguridad y Justicia dictar el instrumento legal respectivo que disponga la destitución por cesantía del citado agente por infracción al artículo 108 inciso b), concordante con el artículo 140 inciso c) del Decreto N° 1490/2014 – Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta-;

Que corresponde destacar que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo – Perrot, Bs. As 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, de acuerdo a la normativa aplicable;

Que de conformidad con las constancias de autos, quedó acreditado que el agente Cruz, incurrió en abandono de servicio al no haber justificado sus inasistencias durante el año 2024;

Que en tal sentido, la jurisprudencia sostuvo que: "El agente público incurre en abandono del servicio cuando, voluntariamente y por vía no reglamentaria, deja de concurrir a prestar funciones –en forma definitiva o por un lapso del que cuadre razonablemente inferir su voluntad de alejarse del empleo– sin causa que lo justifique (Cám. Nac. Cont. Adm. Fed , Sala I, "Crosa, Osvaldo Pablo c/ Policía Federal Argentina", Causa N° 20.400/93 24/05);

Que por otra parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, por haberse dado cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese contexto, el debido proceso legal en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485), a su vez, una noción estricta –representada como una parte del procedimiento administrativo– consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada y a interponer recursos [cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot Lexis Nexis – UCA, Bs. As. Año 2005, pág. 49];

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó al citado agente la posibilidad de comparecer, realizar su declaración de descargo, ofrecer y producir prueba, y alegar;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 17/2026 de la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por cesantía del Cabo Antonio Eduardo Cruz, debiendo posteriormente darse la intervención pertinente a la Sindicatura General de la Provincia de Salta y emitirse el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2) de la Constitución Provincial y 2° de la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese la destitución por cesantía del Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Antonio Eduardo Cruz, D.N.I. N° 29.295.537, Legajo Personal N° 20.197, a partir de su notificación, de conformidad al artículo 61 inciso a) de la Ley N° 6193, por infracción al artículo 108 inciso b), concordante con el artículo 140 inciso c) del Decreto N° 1490/2014 – Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–, conforme a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– Remítanse las presentes actuaciones a la Sindicatura General de la Provincia, conforme a las facultades asignadas por el artículo 19 apartado A inciso 7) de la Ley N° 7103.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 24/02/2026
OP N°: SA100052610

SALTA, 18 de Febrero de 2026

DECRETO N° 81

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-237465/2021-0

VISTO la situación del Cabo (R) de la Policía de la Provincia de Salta, Rubén Alberto Martínez; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originaron a fin de determinar la responsabilidad que pudiese corresponderle al citado agente, atento a la situación irregular en que se hallaba involucrado;

Que en virtud de ello, se procedió a instruir el sumario administrativo correspondiente, conforme lo prevé el artículo 190 inciso a) del Decreto N° 1490/2014 – Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–;

Que en consecuencia, se dictó la Resolución N° 26.382/2021, mediante la cual dispuso el pase a Situación Pasiva del Cabo (R) Rubén Alberto Martínez;

Que los hechos denunciados, dieron origen a la causa JUI N° 174.534/2022, en la cual el Tribunal de Juicio Sala VII –Vocalía II, condenó al señor Martínez;

Que luego del cierre y clausura de la instrucción, la Dirección General de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad, emitió Dictamen N° 30/2025, en el cual se aconsejó declarar responsable administrativamente del hecho investigado al sumariado, por infracción a lo estipulado en los artículos 104, 105, 106 inciso a), 107 y 108 inciso v) y 111 inciso o) del Decreto N° 1490/2014, con los agravantes del artículo 140 incisos a) y b), del mismo cuerpo legal; correspondiendo la conversión de retiro obligatorio por la sanción segregativa de exoneración;

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo" Tomo III – B pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción del sumario administrativo;

Que de las constancias en autos, en especial del informe de relevancia N° 78 de la Subcomisario del Barrio Autódromo (DUR-1), de las actuaciones penales y demás antecedentes obrantes en el expediente, quedó acreditado que el agente Martínez, incumplió con los deberes y obligaciones del funcionario policial, habiéndose probado las faltas muy graves que se le imputan;

Que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, pues, se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese marco, el debido proceso en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:248-5); a su vez, una noción estricta –representada como una parte del procedimiento administrativo– consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada [Cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo", Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director),

Ed. Abeledo Perrot – Lexis Nexis–UCA, Bs. As. Año 2005, Pág. 49];

Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó al sumariado la posibilidad de comparecer, realizar su descargo y alegar;

Que por otra parte, cabe considerar que el agente en cuestión, es personal policial retirado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 794/2023;

Que en virtud de lo expuesto y atento al Dictamen N° 473/2025 de Fiscalía de Estado, correspondería disponer la conversión del retiro obligatorio otorgado al Cabo (R) de la Policía de la Provincia de Salta, Rubén Alberto Martínez, en destitución por exoneración;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese la conversión del retiro obligatorio dispuesto por Decreto N° 794/2023, en destitución por exoneración del Cabo (R) de la Policía de la Provincia de Salta, Rubén Alberto Martínez, D.N.I. N° 27.701.209, Legajo Personal N° 20.297, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–, por infracción a lo establecido en los artículos 104, 105, 106 inciso a), 107, 108 inciso v) y 111 inciso o), con los agravantes del artículo 140 incisos a) y b) del mismo plexo legal, concordante con el artículo 30 incisos a) y c), de la Ley N° 6193.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 24/02/2026
OP N°: SA100052612

SALTA, 18 de Febrero de 2026

DECRETO N° 82

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044–191498/2024–2 y agregado

VISTO la situación laboral de la Sargento de la Policía de la Provincia de Salta, María Gimena Agüero; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron como consecuencia del informe elaborado por el Departamento de Gestión de Personal, dando cuenta que la agente María Gimena Agüero, fue afectada a la Cámara de Diputados de la Provincia, desde enero a diciembre 2023 y posteriormente al ex Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo –Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de Personas–, desde enero a

diciembre de 2024;

Que de manera simultánea, mediante Decreto N° 351 de la Municipalidad de Salta, de fecha 26 de diciembre de 2023, fue designada en planta transitoria estamento de apoyo, para cumplir funciones en la Coordinación General de Asuntos Vecinales;

Que a raíz de ello, se instruyó un sumario administrativo en contra de la citada agente y mediante Resolución N° 71.430/2025 de la Jefatura de Policía, se dispuso solicitar al entonces Ministerio de Seguridad y Justicia dictar el instrumento legal respectivo que disponga su destitución por cesantía;

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III – B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, de acuerdo a la normativa aplicable;

Que de conformidad a las constancias de autos, en especial de las fotocopias de las planillas de asistencia diaria otorgada por la Municipalidad de Salta, y demás antecedentes obrantes en el expediente, quedó acreditada la comisión de una falta muy grave, toda vez que se encontraba afectada a "otros organismos" y omitió informar dicha situación laboral a la Institución Policial, sumado a ello percibió haberes por la actividad que realizaba en el municipio, incumpliendo los deberes y obligaciones esenciales, fundamentales que hacen a la función policial;

Que por otra parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, pues se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese contexto, corresponde decir que el debido proceso legal, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485) y, dentro del procedimiento administrativo, consiste en el derecho que le asiste al interesado de ser oído, a ofrecer prueba, a obtener una resolución fundada y a interponer recursos (Cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot Lexis Nexis – UCA, Bs. As. Año 2005, Pág. 49);

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó a la citada agente la posibilidad de comparecer, realizar su declaración de descargo, ofrecer y producir prueba, y alegar;

Que en virtud a lo expuesto y atento al Dictamen N° 425/2025 de Fiscalía de Estado, no se advierte objeción legal respecto a la aplicación de la sanción expulsiva aconsejada, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese la destitución por cesantía de la Sargento de la Policía de la Provincia de Salta, María Gimena Agüero, D.N.I. N° 29.545.936, Legajo Personal N° 16.516, prevista en el artículo 61 inciso a) de la Ley N° 6193, por haber transgredido lo dispuesto en los artículos 28 inciso e) de la citada ley, 104, 108 inciso p) de la Ley N° 7742, y conforme a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 24/02/2026
OP N°: SA100052614

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 18 de Febrero de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 81

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100173-3424/2022-1002 corresponde

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la señora Analía Del Carmen Velázquez, para desempeñarse en el Hospital de General Mosconi, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la señora María Mónica Justiniano González, aceptada mediante Resolución Delegada N° 20/24;

Que por razones de servicio, y ante la necesidad de incorporar una cocinera en el Hospital de General Mosconi, se gestiona la modificación de la denominación del cargo;

Que el presente trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Que la Dirección General de Asuntos Legales tomó la intervención previa que le corresponde;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 24 de la Ley N° 8.511 y los Decretos N°s 13/19, 1046/21 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la denominación del cargo: Servicios Generales, N° de orden 63.14 del Decreto N° 270/11, agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, del Hospital de General Mosconi, por la denominación: Cocinero.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la señora **ANALÍA DEL CARMEN VELÁZQUEZ, D.N.I. N° 25.879.701**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y

hasta el 31 de Diciembre de 2.026, en el cargo 63.14, del Decreto N° 270/11, agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, subgrupo: 3, para desempeñarse como cocinera en el Hospital de General Mosconi, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081005001000, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 24/02/2026
OP N°: SA100052604

SALTA, 18 de Febrero de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 82

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100097-109963/2024-0 y agregado

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del señor JOSE FACUNDO TOLABA, para desempeñarse en el Hospital “Dr. Elías Anna” de Colonia Santa Rosa, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la señora Elsa del Carmen Molina y con la afectación presupuestaria por renuncia de la señora Adriana Ivone Vallejos, aceptadas por Resoluciones Delegadas N° 538/25 y 108/25, de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, Ley N° 7.678, artículo 24 de la Ley N° 8.511, y Decretos N°s 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor JOSE FACUNDO TOLABA, D.N.I. N° 38.341.965, Matrícula Profesional N° 9440, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.026, en el cargo 34, Decreto N° 1034/96, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, para desempeñarse como Enfermero en el Hospital “Dr. Elías Anna” de Colonia Santa Rosa, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción:

081005000300, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 24/02/2026
OP N°: SA100052605

SALTA, 18 de Febrero de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 83
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Expediente N° 0030433-247986/2025.

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Rodrigo Sebastián Solá, DNI N° 26.627.571 al cargo de miembro designado por las Organizaciones no Gubernamentales de Derechos Humanos, del Comité de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello, con arreglo lo dispuesto en la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por los Decretos N°s 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 26 de Diciembre de 2025, la renuncia presentada por el Dr. Rodrigo Sebastián Solá, DNI N° 26.627.571, a su designación de miembro designado por las Organizaciones no Gubernamentales de Derechos Humanos, del Comité de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes de Salta, dispuesta por Decisión Administrativa N° 99/2022.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Jarsún

Fechas de publicación: 24/02/2026
OP N°: SA100052606

SALTA, 18 de Febrero de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 84
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

VISTO, la Decisión Administrativa N° 18/23; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido instrumento se designó entre otros agentes, a la Dra. Mirtha Cecilia Cancinos Díaz D.N.I. N° 26.485.523 en el cargo de Directora General de Sociedades, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que, procede dejar sin efecto la referida designación en virtud de que la Dra. Cancinos Díaz ha sido designada en el cargo de Subsecretaría de la Inspección General de Personas Jurídicas;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el presente acto administrativo;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 1 de febrero de 2026, la designación de la **Dra. MIRTHA CECILIA CANCINOS DÍAZ D.N.I. N° 26.485.523**, en el cargo de Directora General de Sociedades, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Jarsún

Fechas de publicación: 24/02/2026
OP N°: SA100052616

SALTA, 18 de Febrero de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 85
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100369-14767/2025-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la bioquímica DANIELA ALEJANDRA ERAZO, para desempeñarse en el Área Operativa LV Zona Sur Hospital Papa Francisco, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la doctora Ana María Francisca Villagra, aceptada mediante Resolución Delegada N° 1363/18, de la cartera mencionada y con la afectación presupuestaria por renuncia de la doctora Nora Mercedes Mellano, (Expediente 321-589/25);

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 24 de la Ley N° 8.511 y Decretos N°s 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la bioquímica **DANIELA ALEJANDRA ERAZO, D.N.I. N° 35.073.852, Matrícula Profesional N° 869**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.026, en el cargo 969, Decreto N° 2734/12, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, para desempeñarse como bioquímica en el Área Operativa LV Zona Sur Hospital Papa Francisco, con régimen horario de tirerta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081004000600 Inciso; Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 24/02/2026
OP N°: SA100052618

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 13 de Febrero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 138 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 0140088-19197/2026-0

VISTO las actuaciones de referencia mediante las cuales la señora Analía Adriana Adrián, personal de Planta Permanente del Ministerio de Seguridad, solicita licencia sin goce de haberes; y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Adrián, personal de Planta Permanente con funciones en la Subsecretaría de Defensa Civil dependiente de esta cartera Ministerial, solicita se gestione su licencia sin goce de haberes por motivos personales impostergables, conforme lo establecido en el artículo 58 del Decreto N° 4118/97 – Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias;

Que en tal sentido el mencionado artículo dispone: “En el transcurso de cada

década el agente podrá solicitar con carácter de licencia extraordinaria especial, hasta seis (6) meses sin goce de sueldo por asuntos particulares, en forma continua o fraccionada siempre que no afecte el desenvolvimiento de las actividades o no se opongan razones de servicio";

Que toma debida intervención el área de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expresado encontrándose acreditados los extremos exigidos por la normativa vigente y atento al Dictamen N° 238/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la cartera de origen, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia por el término de seis (6) meses sin goce de haberes, a la señora Analía Adriana Adrián, DNI N° 27.872.801, personal de Planta Permanente del Ministerio de Seguridad, conforme lo establecido en el artículo 58 del Decreto N° 4118/1997, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 24/02/2026
OP N°: SA100052607

RESOLUCIONES

SALTA, 12 de febrero de 2026

RESOLUCION N° 133

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 384-12274/26-0.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la adquisición de 500 cajas telescópicas para el archivo y guarda de documentación de los organismos dependientes de la Jefatura de Gabinete de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 se agrega un presupuesto de una empresa del rubro que incluye la cotización de los elementos requeridos y a fs. 03 obra la intervención del Servicio Administrativo Financiero – SAF de Obras Publicas dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, practicando la imputación preventiva correspondiente por la suma de \$ 2.450.000,00 (pesos dos millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100) IVA incluido;

Que a fs.04/08, obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simple N° 04/26 para la contratación de "COMPRA DE CAJAS TELESCOPICAS" y a fs. 09 se encuentra designada la Comisión de Pre adjudicación;

Que conforme al Dictamen N° 23/26 de la Coordinación Legal y Técnica de la Jefatura de Gabinete de Ministros (fs. 11/12) la contratación podría llevarse a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Simple, en el marco del art. 14 de la Ley N° 8072, atento a que el monto a contratar no supera el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública;

Que a fs. 13 interviene la Unidad de Sindicatura Interna y a fs. 15 se agrega copia de la publicación en página web de Compras y Contrataciones de la Provincia, agregándose a fs. 15/21 invitaciones a proveedores del rubro: HERSA – PEL S.R.L., LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L., y LIBRERÍA LERMA S.R.L.;

Que a fs. 23/52 rolan las ofertas presentadas por las firmas BAUER MARIA RITA, cotizando en manera total en la suma de \$ 2.446.000,00 (pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil con 00/100) IVA incluido, HERSA – PEL SRL, cotizando de manera total en la suma de \$1.650.000,00 (pesos un millón seiscientos cincuenta mil con 00/100) y LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L., cotizando también en manera total en la suma de \$ 1.193.920,00 (Pesos un millón ciento noventa y tres mil novecientos veinte con 00/100), conforme al Acta de apertura de sobres de fecha 03 de febrero de 2026 (fs.53);

Que a fs. 54/55, rola el informe emitido por la Comisión de Preadjudicación, recomendando que correspondería desestimar la de las firmas BAUER MARIA RITA y LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L., por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas (cotizan tamaños distintos a los requeridos en los pliegos), admitir la de la empresa HERSA – PEL S.R.L., por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y preadjudicar a la misma la presente contratación por la suma total de \$ 1.650.000,00 (pesos un millón seiscientos cincuenta mil con 00/100), en consideración a la calidad y tamaño de las cajas necesarias para el archivo de los documentos de las diferentes áreas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, “por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Provincial”;

Que a fs. 56/58 rolan las constancias de las comunicaciones de la preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten observaciones a la misma;

Que a fs. 59, el Servicio Administrativo Financiero – SAF de Obras Publicas, adjunta la correspondiente imputación presupuestaria definitiva;

Que a fs. 60/61, mediante Dictamen N° 43/2026, la Coordinación Legal y Técnica de Jefatura de Gabinete de Ministros, toma su intervención, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 62, la Unidad de Sindicatura Interna de Jefatura de Gabinete ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 14/26;

Que corresponde el dictado acto administrativo que apruebe el proceso de Adjudicación Simple en el marco del artículo 14 de la Ley N° 8072 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/18;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el procedimiento de la Adjudicación Simple N° 04/26, llevado adelante por el Servicio Administrativo Financiero – SAF de Obras Publicas, para realizar la contratación de “COMPRA DE CAJAS TELESCOPICAS”, con destino a su utilización en las distintas áreas de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º.– Desestimar a las ofertas presentadas por las firmas: BAUER MARIA RITA y LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L., conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.– Declarar admisible a la oferta presentada por la empresa HERSA – PEL S.R.L.,

por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 4°.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar la contratación mencionada en el Artículo 1° de la presente resolución a la empresa HERSA – PEL S.R.L., por la suma total \$ 1.650.000,00 (pesos un millón seiscientos cincuenta mil con 00/100) IVA incluido, en consideración a la calidad y tamaño de las cajas necesarias para el archivo de los documentos de las diferentes áreas de la Jefatura de Gabinete de Ministros y por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Provincial.

ARTÍCULO 5°.– Suscribir la orden de compra con la empresa HERSA – PEL S.R.L. por la suma y las condiciones dispuestas por el artículo 4° de la presente resolución

ARTÍCULO 6°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 572001000300 – Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 7°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100019055
Fechas de publicación: 24/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100133084

SALTA, 18 de Febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2160

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTA la comunicación del señor Gobernador de la Provincia, agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 349/26, y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha comunicación, el señor Gobernador de la Provincia solicita que se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir un cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación del Distrito Judicial del Centro.

Que en consecuencia, las señoras Consejeras y los señores Consejeros de la Magistratura efectúan la pertinente convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el cargo referido.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y concordantes del Reglamento Interno (RI), los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 23 del RI), e inscribirse según lo normado en el artículo 22 del RI –y sus Anexos–.

Que asimismo resulta menester fijar el cronograma del presente concurso hasta la elevación de la terna, según el siguiente detalle:

- período de inscripción: desde el 26 de marzo al 10 de abril de 2026;
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 22 de abril de 2026;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 27 de abril de 2026;
- resolución de puntaje de antecedentes: 11 de mayo de 2026;
- publicación de la resolución de puntajes: 14 de mayo de 2026;
- instancia escrita de la entrevista: 20 de mayo de 2026 a partir de las 08:00 horas;

- instancia oral de la entrevista: 4 de junio de 2026 a partir de las 15:00 horas;
- resolución final y elevación de terna: hasta el 11 de junio de 2026.

Que por último, y a los fines del artículo 31 del RI, se aprueba el enunciado temático correspondiente al cargo convocado en estos autos.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación del Distrito Judicial del Centro.

II. FIJAR el cronograma correspondiente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento Interno, según el siguiente detalle:

- período de inscripción: desde el 26 de marzo al 10 de abril de 2026;
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 22 de abril de 2026;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 27 de abril de 2026;
- resolución de puntaje de antecedentes: 11 de mayo de 2026;
- publicación de la resolución de puntajes: 14 de mayo de 2026;
- instancia escrita de la entrevista: 20 de mayo de 2026 a partir de las 08:00 horas;
- instancia oral de la entrevista: 4 de junio de 2026 a partir de las 15:00 horas;
- resolución final y elevación de terna: hasta el 11 de junio de 2026.

III. COMUNICAR que la inscripción deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno y sus Anexos, y que a través de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar, podrá acceder al Portal Digital del Consejo para realizar los trámites pertinentes.

IV. HACER SABER que los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 23 del RI).

Asimismo, que los postulantes deberán apersonarse –previo turno asignado– durante el período de inscripción, a la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avda. Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial – Salta, o bien, en las Secretarías Administrativas ubicadas en los Distritos Judiciales del Sur –Circunscripción Metán y Circunscripción Joaquín V. González–, Orán y Tartagal, según corresponda, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, a los fines de acompañar la documentación original de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Interno y 18 del Protocolo de Uso del Portal Digital del Consejo (Anexo I).

V. ADJUNTAR a la presente el enunciado temático correspondiente.

VI. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un diario de circulación en la Provincia, como así también en la página web del Consejo, y la más amplia difusión de la convocatoria.

VII. MANDAR que se registre y notifique.

**José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – Pedro Oscar García Castiella, Eduardo A. Barrionuevo,
Eduardo Jesús Romani, y Raúl Romeo Medina, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G.
Lezaola, SECRETARIO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100019052
Fechas de publicación: 24/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100133070

SALTA, 18 de Febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2161

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTA la comunicación del señor Gobernador de la Provincia, agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 350/26, y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha comunicación, el señor Gobernador de la Provincia solicita que se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir un cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Tartagal.

Que en consecuencia, las señoras Consejeras y los señores Consejeros de la Magistratura efectúan la pertinente convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el cargo referido.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y concordantes del Reglamento Interno (RI), los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 23 del RI), e inscribirse según lo normado en el artículo 22 del RI –y sus Anexos–.

Que asimismo resulta menester fijar el cronograma del presente concurso hasta la elevación de la terna, según el siguiente detalle:

- período de inscripción: desde el 26 de marzo al 10 de abril de 2026;
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 22 de abril de 2026;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 27 de abril de 2026;
- resolución de puntaje de antecedentes: 11 de mayo de 2026;
- publicación de la resolución de puntajes: 14 de mayo de 2026;
- instancia escrita de la entrevista: 27 de mayo de 2026 a partir de las 08:00 horas;
- instancia oral de la entrevista: 11 de junio de 2026 a partir de las 15:00 horas;
- resolución final y elevación de terna: hasta el 18 de junio de 2026.

Que por último, y a los fines del artículo 31 del RI, se aprueba el enunciado temático correspondiente al cargo convocado en estos autos.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Tartagal.

II. FIJAR el cronograma correspondiente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento Interno, según el siguiente detalle:

- período de inscripción: desde el 26 de marzo al 10 de abril de 2026;
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 22 de abril de 2026;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 27 de abril de 2026;
- resolución de puntaje de antecedentes: 11 de mayo de 2026;
- publicación de la resolución de puntajes: 14 de mayo de 2026;
- instancia escrita de la entrevista: 27 de mayo de 2026 a partir de las 08:00 horas;
- instancia oral de la entrevista: 11 de junio de 2026 a partir de las 15:00 horas;

– resolución final y elevación de terna: hasta el 18 de junio de 2026.

III. COMUNICAR que la inscripción deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno y sus Anexos, y que a través de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar, podrá acceder al Portal Digital del Consejo para realizar los trámites pertinentes.

IV. HACER SABER que los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 23 del RI).

Asimismo, que los postulantes deberán apersonarse –previo turno asignado– durante el período de inscripción, a la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avda. Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial – Salta, o bien, en las Secretarías Administrativas ubicadas en los Distritos Judiciales del Sur –Circunscripción Metán y Circunscripción Joaquín V. González–, Orán y Tartagal, según corresponda, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, a los fines de acompañar la documentación original de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Interno y 18 del Protocolo de Uso del Portal Digital del Consejo (Anexo I).

V. ADJUNTAR a la presente el enunciado temático correspondiente.

VI. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un diario de circulación en la Provincia, como así también en la página web del Consejo, y la más amplia difusión de la convocatoria.

VII. MANDAR que se registre y notifique.

José Gabriel Chiban, PRESIDENTE – Pedro Oscar García Castiella, Eduardo A. Barrionuevo,
Eduardo Jesús Romani, Raúl Romeo Medina, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G.
Lezaola – SECRETARIO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100019051
Fechas de publicación: 24/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100133069

SALTA, 18 de Febrero de 2026

RESOLUCIÓN N° 2162
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTA la comunicación del señor Gobernador de la Provincia, agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 351/26, y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha comunicación, el señor Gobernador de la Provincia solicita que se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir un cargo de Juez de Garantías N° 2 del Distrito Judicial Orán.

Que en consecuencia, las señoras Consejeras y los señores Consejeros de la Magistratura efectúan la pertinente convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el cargo referido.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y concordantes del Reglamento Interno (RI), los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 23 del RI), e inscribirse según lo normado en el artículo 22 del RI –y sus Anexos–.

Que asimismo resulta menester fijar el cronograma del presente concurso hasta la elevación de la terna, según el siguiente detalle:

- período de inscripción: desde el 27 de abril al 11 de mayo de 2026;
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 22 de mayo de 2026;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 28 de mayo de 2026;
- resolución de puntaje de antecedentes: 9 de junio de 2026;
- publicación de la resolución de puntajes: 12 de junio de 2026;
- instancia escrita de la entrevista: 18 de junio de 2026 a partir de las 08:00 horas;
- instancia oral de la entrevista: 26 de junio de 2026 a partir de las 15:00 horas;
- resolución final y elevación de terna: hasta el 3 de julio de 2026.

Que por último, y a los fines del artículo 31 del RI, se aprueba el enunciado temático correspondiente al cargo convocado en estos autos.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

I.- CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de Juez de Garantías N° 2 del Distrito Judicial Orán.

II.- FIJAR el cronograma correspondiente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento Interno, según el siguiente detalle:

- período de inscripción: desde el 27 de abril al 11 de mayo de 2026;
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 22 de mayo de 2026;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 28 de mayo de 2026;
- resolución de puntaje de antecedentes: 9 de junio de 2026;
- publicación de la resolución de puntajes: 12 de junio de 2026;
- instancia escrita de la entrevista: 18 de junio de 2026 a partir de las 08:00 horas;
- instancia oral de la entrevista: 26 de junio de 2026 a partir de las 15:00 horas;
- resolución final y elevación de terna: hasta el 3 de julio de 2026.

III.- COMUNICAR que la inscripción deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno y sus Anexos, y que a través de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar, podrá acceder al Portal Digital del Consejo para realizar los trámites pertinentes.

IV.- HACER SABER que los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 23 del RI).

Asimismo, que los postulantes deberán apersonarse –previo turno asignado– durante el período de inscripción, a la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avda. Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial – Salta, o bien, en las Secretarías Administrativas ubicadas en los Distritos Judiciales del Sur –Circunscripción Metán y Circunscripción Joaquín V. González–, Orán y Tartagal, según corresponda, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, a los fines de acompañar la documentación original de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Interno y 18 del Protocolo de Uso del Portal Digital del Consejo (Anexo I).

V.- ADJUNTAR a la presente el enunciado temático correspondiente.

VI.- ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un diario de circulación en la Provincia, como así también en la página web del Consejo, y la más amplia difusión de la convocatoria.

VII.- MANDAR que se registre y notifique.

José Gabriel Chiban, PRESIDENTE – Pedro Oscar García Castiella, Eduardo A. Barrionuevo,

Eduardo Jesús Romani, Raúl Romeo Medina, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100019050
Fechas de publicación: 24/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100133068

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1763-ASI25 – ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: adquisición de materiales de pintura y electricidad con destino a sector scanner de Seg. Ext., C.T.P.P.M.S. y muro de rondas del Dpto. de Seguridad Externa de UC N° 1, dependiente del S.P.P.S. Nota de Pedido N° 1747- 1748 – 1999- 2000/2025.

Expte. N° 0140050-213348/2025-0

Resolución N° 41/25 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

- EL TRIÁNGULOS MATERIALES S.R.L. por un monto total de \$233.550,00 (pesos doscientos treinta y tres mil quinientos cincuenta con 00/100).
- INGENIERÍA ELECTRÓNICA SALTA S.A.S. por un monto total de \$ 1.043.205,75 (pesos un millón cuarenta y tres mil doscientos cinco con 75/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019065
Fechas de publicación: 24/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100133121

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1829-ASI25 – ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: adquisición de bienes de uso (04) impresora laser monocromática (Recursos Propios), con destino a la escuela de cadetes, dependiente del S.P.P.S. Notas de Pedidos N° 2109/2025

Expte. N°: 0140050-215951/2025-0

Resolución N°: 44/25 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada: LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L. por un monto total de \$ 833.643,04 (pesos ochocientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta y tres con 04/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019064
Fechas de publicación: 24/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100133119

**ADJUDICACION SIMPLE N° 252/25 – 3° LLAMADO – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de insumos mensuales odontológicos – Octubre 2025.

Expte. N° 0100244–198066/2025–0.

Disposición N° DI 0004/2026.

Firma adjudicada: CEDENT SRL (1° llamado – 119–1552–ASI25).

Renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 24 y 25.

Monto: 1.893.351,25 – (pesos: un millón ochocientos noventa y tres mil trescientos cincuenta y uno con 25/100.)

Firma adjudicada: DELPAT SRL (1° llamado – 119–1552–ASI25).

Renglones N° 05, 08, 12 y 15.

Monto: 920.700,00 – (pesos: novecientos veinte mil setecientos.)

Firma adjudicada: CARLOS E. CARRIZO (1° llamado – 119–1552–ASI25).

Renglón N° 13.

Monto: 730.000,00 – pesos: setecientos treinta mil.

Firma adjudicada: ANA INES DUARTE (1° llamado – 119–1552–ASI25.).

Renglón N° 17.

Monto: 699.750,00 – (pesos: seiscientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta.)

Firma adjudicada: CARLOS E. CARRIZO (3° llamado – 119–1907–ASI25).

Renglón N° 22, 26 y 27.

Monto: \$1.027.000,00 – (pesos: un millón veintisiete mil.)

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013863
Fechas de publicación: 24/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133100

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 14/2026
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

Resolución N° 02/2026

Art. 14 Ley 8.072

Obra: REFACCIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL.

Fecha y hora límite para la presentación de ofertas: hasta el día 04 de marzo de 2026 a hs. 11:00 por mesa de entrada- Municipalidad de San Lorenzo, ubicada en calle 25 de Mayo N° 2030 esquina 9 de Julio de la localidad de San Lorenzo.

Fecha, hora y lugar de Apertura: 04 de marzo de 2026 a **hs. 11:00** en la Municipalidad de San Lorenzo- calle 25 de Mayo N° 2030 esquina 9 de Julio- San Lorenzo.

Presupuesto Oficial: \$100.421.471,71 (pesos cien millones cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos setenta y uno con 71/100).

Precio del Pliego: sin cargo. Disponible en el sitio web www.munisanlorenzo.gob.ar

Consultas: Secretaría de Hacienda, Unidad de Contrataciones, de la Municipalidad de San Lorenzo o vía mail a: contrataciones@munisanlorenzo.gob.ar

Arq. Jorge Klix, SECRETARIO DE GOBIERNO

Valor al cobro: 0012 – 00013862
Fechas de publicación: 24/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133097

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1684-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: adquisición de aceite para motor 5W30 y kit de filtros (aire, aceite, combustible, polen) para móvil N° 110 automovil Fiat Cronos 1.3 Modelo 2.022- Dominio AF112NV, asignado a U.A.D.M.E., dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-197190/2025-1

Resolución N°: 47/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos

Firma adjudicada: CARDOZO MARIA ELISA por monto total de \$ 145.475,00 (pesos ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019061
Fechas de publicación: 24/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100133096

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0003-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: adquisición de productos y equipos de protección personal – limpieza de letrinas y baños, con destino a Alcaldía General N° 01, dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-229009/2025-0

Resolución N°: 50/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma Adjudicada:

- FERRINOR SAS, por monto total de \$ 1.178.053,99 (pesos un millón ciento setenta y ocho mil cincuenta y tres con 99/100).
- GEOCALIZA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.R.L., por monto total de \$ 320.999,14 (pesos trescientos veinte mil novecientos noventa y nueve con 14/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019060
Fechas de publicación: 24/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100133095

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1706-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: adquisición de repuestos varios para móvil N° 115 camioneta Ford Ecosport 1.5 Modelo 2.020 Dominio AE375ZT, afectado a División Bienestar del Personal, dependientes del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-185345/2025-1

Resolución N°: 42/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

- MARIA ELISA CARDOZO, por un monto total de \$ 538.829,50 (pesos quinientos treinta y ocho mil ochocientos veintinueve con 50/100).
- LOURDES S.A., por un monto total de \$ 77.067,00 (pesos setenta y siete mil sesenta y siete con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019059
Fechas de publicación: 24/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100133092

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1952-ASI25 – FRACASADOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: adquisición de repuestos varios y rectificado de cilindro para móvil N° 35 camión

Izuzu NPR65LL 3.9 Modelo 1.999 Dominio CUG240 con destino UC N° 6 Granja Penal Rosario de Lerma, dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-197182/2025-1

Resolución N°: 45/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Declarar:

FRACASADOS, los procesos de compra N° 105/2-1724, N° 105/2-1812, N° 105/2-1895 y N° 105/2-1952 efectuados en la Dirección de Administración -División compras del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019057
Fechas de publicación: 24/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100133088

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1908-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: adquisición de anafes con destino a UC N° 1 (Dpto. de Vigilancia y Tratamiento), dependientes del S.P.P.S. Nota N° 2010/2025

Expte. N°: 0140050-213299/2025-0

Resolución N°: 54/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma Adjudicada: FRANCISCO PEREZ SIROMBRA, por un monto total de \$ 1.154.361,00 (pesos un millón ciento cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y uno con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019053
Fechas de publicación: 24/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100133071

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27931/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de material eléctrico para pozo N° 3 – Embarcación.

Destino: Orán.

Fecha de contratación: 10/02/2026.

Proveedor:

- ROVI SRL
- FELTRIN SA

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013872
Fechas de publicación: 24/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133109

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27945/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Adquisición de materiales eléctricos para funcionamiento Pozo N° 2 y N° 4 – El Bordo.

Destino: Güemes.

Fecha de contratación: 11/02/2026.

Proveedor:

- ROVI SRL
- BASSANI CARLOS ENRIQUE.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013871
Fechas de publicación: 24/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133108

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27934/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Adquisición de electrobomba para funcionamiento de rebombeo Lamadrid.

Destino: Capital.

Fecha de contratación: 11/02/2026.

Proveedor: RAMÓN S. RUSSO.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013870
Fechas de publicación: 24/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133107

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27944/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Adquisición de electrobomba para Pozo N° 4 Tomas Rian.

Destino: Tartagal

Fecha de contratación: 11/02/2026

Proveedor: RAMÓN S. RUSSO

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada – COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013869
Fechas de publicación: 24/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133106

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27933/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Adquisición de electrobomba dosificadora de cloro de planta potabilizadora.

Destino: Orán

Fecha de contratación: 11/02/2026

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013868
Fechas de publicación: 24/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133105

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27937/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO

COSAYSA S.A.

Objeto: Adquisición de depósitos de agua para plantas potabilizadoras.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 11/02/2026.

Proveedor: BERTOTTO BOGLIONE SA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013867
Fechas de publicación: 24/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133104

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27958/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Servicio de alquiler 100 hrs. retro con oruga tipo cat 320 con traslado – Acueducto Vaqueros.

Destino: Vaqueros.

Fecha de contratación: 12/02/2026.

Proveedor: SERVICIOS JC LOZANO SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013866
Fechas de publicación: 24/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133103

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27950/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Adquisición de Materiales para Realizar Recambio de Red Colectora.

Destino: Rosario de la Frontera

Fecha de contratación: 11/02/2026

Proveedor:

- XARE HOLDING SA
- MS INSUMOS SRL

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013865
Fechas de publicación: 24/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133102

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27943/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de electrobomba de achique para reparaciones de redes cloacales de Capital.

Destino: Capital.

Fecha de contratación: 13/02/2026.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013864
Fechas de publicación: 24/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133101

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034–59895/2024–0 – DPTO. ROSARIO DE LERMA

ANDRES SARAVIDA, en su carácter de Heredero declarado en la sucesión “Araoz Vidal Margarita –Sucesión Ab–Intestato–Expte. 44735/21, por lo Catastros N°19.447, 19448, y 19449 del Dpto. Rosario de Lerma, Provincia de Salta, cuya Titular Registral es la Sra. Aráoz Vidal Margarita, D.N.I. N° 3.321.820, para los cuales el Heredero gestiona la concesión de uso de agua pública superficial por anulación y/o subdivisión del riego que posee el Catastro de Origen N° 9.092 (empadronado con 23,0971 Has con carácter permanente) y Cat. de origen 12.761, asignándose la totalidad del riego para los Catastros resultantes vigentes y rurales de forma proporcional a saber: para el Cat. 19.447 una superficie bajo riego de 10,0971 has. con un caudal de 5,76 lt/seg.; para el Cat. 19.448 una superficie bajo riego de 4 has. con un caudal de 2,1 lt/seg. y para el Cat. 19.449 una superficie bajo riego

de 9 Has. con un caudal de 4,725 lt/seg. , respectivamente, todos con aguas a derivar del Río Toro margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 87/90, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra.- Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Directora Dirección Legal y Técnica - Subsecretaría de Recursos Hídricos- Jefatura de Gabinete de Ministros.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 11 de Febrero de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00029253

Fechas de publicación: 18/02/2026, 19/02/2026, 23/02/2026, 24/02/2026, 25/02/2026

Importe: \$ 80,700.00

OP N°: 100132927



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado según Decreto N° 456/97) que se ha declarado la **VACANCIA** de la mina que a continuación se detalla. Transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código de Procedimientos Mineros), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y superficie de aquélla. Se hace conocer que la presente se encuentra completamente en zona de uso sustentable sobre el área de Reserva Flora y Fauna Natural Los Andes a los fines y efectos de la Ley N° 7107.

Expte. N°	Nombre	Mineral
Departamento		
19677	Incahuasi III	Boratos, Litio, Sulfato de sodio, Sales alcalinas y alcalinas terreas
		Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100019058
Fechas de publicación: 24/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100133089

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado según Decreto N° 456/97) que se ha declarado la **VACANCIA** de la mina que a continuación se detalla. Transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código de Procedimientos Mineros), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y superficie de aquélla.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
17258	Santa Ana	Boratos	Los Andes y Cachi

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100019056
Fechas de publicación: 24/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100133087

SUCESORIOS

En los autos caratulados: **"ORTIZ, OSVALDO OMAR – POR SUCESORIO"**, EXP – 957471/26 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art.2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Osvaldo Omar Ortiz, DNI N°16.003.614, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029013
Fechas de publicación: 24/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133086

La Dra. Frida Lia Bosernitzan, jueza interviniente del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur–Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE SANCHEZ, ELISA BEATRIZ– EXPTE. N° 915996/25"** cita por edictos que se publicarán por 1 día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (arts. 2340 del C.C y C. y 723 inc 2 del C.P.C. y C.).– Fdo. Dra. Frida Lia Bosernitzan Jueza.

SAN JOSÉ DE METAN, de Noviembre de 2025.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029322
Fechas de publicación: 24/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133076

En los autos caratulados: **"ECHENIQUE, DANIEL ERNESTO – POR SUCESORIO"**, EXP – 921397/25 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Daniel Ernesto Echenique DNI N° 21.633.679, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro

de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028382
Fechas de publicación: 24/02/2026, 25/02/2026
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100133075

La Dra. Diez Barrantes Maria Fernanda, jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"SANTUCHO, RUBEN VICENTE POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° EXP – 956201/26**, DECLARA abierto el juicio sucesorio de Ruben Vicente Santucho (D.N.I. 13.507.189) y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 12 de Febrero de 2026.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00029185
Fechas de publicación: 24/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133073

En los autos caratulados: **"ROMANO, IRMA SUSANA POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 947351/25**, del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Romano, Irma Susana DNI N°4.203.827, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029321

Fechas de publicación: 24/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133072

En los autos caratulados: **"CORBALAN, MARIA DE LOS ANGELES POR SUCESORIO"**, EXP – 130727/5 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (tres) 3 días en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora María de los Ángeles Corbalan L.C N° 5.315.018, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029297
Fechas de publicación: 23/02/2026, 24/02/2026, 25/02/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100133016

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Méndez Curutchet Tomás, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, del Distrito Centro, Secretaría de la Dra. Rubin, Ana Paola, en los autos caratulados **"MENDOZA PEÑALOZA, RUTH VERONICA CONTRA VILTE DE MAMANI, MARIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES"**, EXPTE. N° – 939684/25, cita a todos los herederos del Sr. Néstor IBARRA DNI N° 7.254.125 a comparecer a juicio, para que, en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Ordenando la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. –
SALTA, de Febrero de 2026.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00029266
Fechas de publicación: 19/02/2026, 23/02/2026, 24/02/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100132964

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, Secretaría, en autos caratulados **FABIAN, ROBERTO ORLANDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 954724/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sr. Roberto Orlando Fabián, DNI N° 27.973.610, con domicilio en Manzana 465, Casa 1, Barrio Virgen del Rosario, Capital, Provincia de Salta, constituyendo domicilio procesal en Avda. Delgadillo N° 732, Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 15 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$3.400 (10% SMVM).

SALTA, 19 de febrero de 2026

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013859

Fechas de publicación: 24/02/2026, 25/02/2026, 26/02/2026, 27/02/2026, 02/03/2026

Importe: \$ 75,900.00

OP N°: 100133081

El Dr. Pablo Muiños juez interino a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“SABA, CHRISTIAN FERNANDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP – 950.907/25**, hace saber que en fecha 13 de febrero de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Christian Fernando Saba, DNI N°23.912.994, CUIL N°20-23912994-4, con domicilio real en Block E, Dpto 101, Grupo 480, barrio Castañares y domicilio procesal en Avda. Delgadillo 732, barrio Portezuelo Chico, ambos en esta ciudad. Se ha fijado el 25 de febrero de 2026 a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los

bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 13 de febrero de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013858
Fechas de publicación: 24/02/2026, 25/02/2026, 26/02/2026, 27/02/2026, 02/03/2026
Importe: \$ 60,600.00
OP N°: 100133058

El Dr. Pablo Muiños, juez interino a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría interina a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados **“CARRASCO, EMANUEL LUCAS EZEQUIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP 951.122/25**, hace saber que en fecha 12 de febrero de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Emanuel Lucas Ezequiel Carrasco, DNI 39.216.047, CUIL 20-39216047-8, con domicilio real en Barrio Solidaridad, manzana 404 B, lote 8, etapa III, y domicilio procesal en Necochea N° 862, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 26 de febrero de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 12 de febrero de 2026.

Dr. Pablo Muiños, SECRETARIO. Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013857
Fechas de publicación: 23/02/2026, 24/02/2026, 25/02/2026, 26/02/2026, 27/02/2026
Importe: \$ 60,900.00
OP N°: 100132997

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **VASQUEZ, LEONARDO JOSE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 956428/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Leonardo José Vasquez DNI N° 27.380.119 constituyendo domicilio real en Barrio Juan Pablo II, Block 19, piso 3° Dpto. 15 y procesal en calle Nicolás Medina N° 72, Villa El Sol

ambos de esta ciudad 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de abril de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 16 de junio de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 18 de agosto de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000.

SALTA, 13 de febrero de 2026.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013855

Fechas de publicación: 23/02/2026, 24/02/2026, 25/02/2026, 26/02/2026, 27/02/2026

Importe: \$ 75,600.00

OP N°: 100132990

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, Secretaria, en autos caratulados **"GUAYMAS, YAMILA CAROLINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 957.318/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) I. DECLARAR en estado de quiebra a la Sra. Yamila Carolina Guaymas, D.N.I. N° 30.545.603, constituyendo domicilio real calle Alvarado N° 760 de Barrio San Cayetano, de la Localidad de Cafayate, y procesal en calle Nicolás Medina N° 72 V° El Sol ambos de esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) FIJAR el día 16 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 18 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000 .

SALTA, 13 de febrero de 2026.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013852

Fechas de publicación: 23/02/2026, 24/02/2026, 25/02/2026, 26/02/2026, 27/02/2026
Importe: \$ 75,900.00
OP N°: 100132987

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en los autos caratulados: **RIVERO, IVANA NOELIA ANAHI POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 957364/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Ivana Noelia Anahi Rivero, DNI N° 37.510.845, con domicilio en domicilio en Finca Las Costas s/n Villa San Lorenzo, y procesal constituido en Avda. Delgadillo N° 732 del Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta Ciudad 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de abril de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 15 de junio de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de agosto de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ \$34.000.

SALTA, 13 de febrero de 2026.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013851
Fechas de publicación: 19/02/2026, 23/02/2026, 24/02/2026, 25/02/2026, 26/02/2026
Importe: \$ 76,800.00
OP N°: 100132985

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **FLORES, BEATRIZ VERONICA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 954370/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Beatriz Verónica Flores, DNI 35.048.531, con domicilio en Manzana 33, Casa 24, Barrio Ampliación 20 de Junio, con el patrocinio letrado del Dr. Pablo Ariel Arias, MP N° 8448, y domicilio procesal constituido en Manzana 3, casa 3, Barrio Timoteo I, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los

acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 31 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 31 de julio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Sra. Lucrecia Veronica Valverde, argentina, DNI n°28.886.087, Contador Público Nacional, matrícula N°3177 CPCES y con días y horario de atención, los días lunes y miercoles de 15 a 17 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 13 de febrero de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013850
Fechas de publicación: 19/02/2026, 23/02/2026, 24/02/2026, 25/02/2026, 26/02/2026
Importe: \$ 91,800.00
OP N°: 100132982

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"AVILEZ, FERNANDA ELIZABETH POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 955412/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de la Sra. Fernanda Elizabeth Avilez D.N.I 25.522.762 constituyendo domicilio real en Pueyrredón 2727, y procesal constituido en calle Sarmiento 464, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de abril de 2026, ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 18 de junio de 2026, ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 18 de agosto de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000.

SALTA, 13 de febrero de 2026.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013849
Fechas de publicación: 19/02/2026, 23/02/2026, 24/02/2026, 25/02/2026, 26/02/2026

Importe: \$ 71,700.00
OP N°: 100132979

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"SANCHEZ, LUIS SOCRATES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 957333/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 11 de febrero de 2.026: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Luis Sócrates SÁNCHEZ, DNI 26.898.730, con domicilio en Manzana 28, Casa 9, Barrio Castañares, con el patrocinio letrado de la Dra. Fernanda del Carmen GUIL, MP N°3.139, con domicilio procesal en Calle Pueyrredón 517, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 17 de abril de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 8 de junio de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de agosto de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000.

SALTA, 12 de febrero de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013841
Fechas de publicación: 19/02/2026, 23/02/2026, 24/02/2026, 25/02/2026, 26/02/2026
Importe: \$ 71,400.00
OP N°: 100132961

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muñños, juez interino a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"PUGNO, DANIEL EMILIANO – QUIEBRA DIRECTA"**, EXPTE. N° EXP – 952.341/25, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 26/12/25 en el que se hizo saber que en fecha 26/12/25 se decretó LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Daniel Emiliano Pugno, DNI 30.605.464, CUIL 20-30605464-4 con domicilio real en Los Naranjos N°198, barrio Tres Cerritos y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 10 de febrero de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Ana Guzmán, D.N.I. N°12.220.534, matrícula N°3233, domiciliada en calle Córdoba N°235, oficina "A", Planta Baja, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de

18:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Córdoba N°235 – oficina A – Planta Baja, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$35.300,00 (treinta y cinco mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 16 de marzo 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 30 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 15 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 12 de febrero de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013847
Fechas de publicación: 19/02/2026, 23/02/2026, 24/02/2026, 25/02/2026, 26/02/2026
Importe: \$ 81,900.00
OP N°: 100132956

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, juez interino a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“GARNICA, JUAN FEDERICO – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 951.963/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 19/12/25 en el que se hizo saber que en fecha 19/12/25 se decretó LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Juan Federico Garnica, DNI 22.869.187, CUIL 23-22869187-9 con domicilio real en manzana Y3, lote 7, barrio 15 de Setiembre y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 10 de febrero de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Juan Pablo López López, D.N.I. N°27.034.407, matrícula N°2183, domiciliado en calle Zuviría N°333, 2do. piso, oficina “D” (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N°333, 2do. piso, oficina “D”, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$35.300,00 (pesos treinta y cinco mil trescientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 11 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 27 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 10 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 12 de febrero de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013846
Fechas de publicación: 19/02/2026, 23/02/2026, 24/02/2026, 25/02/2026, 26/02/2026
Importe: \$ 84,900.00
OP N°: 100132955

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, juez interino a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“VEGA ARGAÑARAZ, GABRIEL OSCAR – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 951.969/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 19/12/25 en el que se hizo saber que en fecha 19/12/25 se decretó LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Gabriel Oscar Vega Argañaraz, DNI 30.221.127, CUIL 20-30221127-3, con domicilio real en Calle 3, finca Las Costas, Villa San Lorenzo y domicilio procesal en Avda. Delgadillo 732, barrio Portezuelo Chico, de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 10 de febrero de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Marcelo Matías Casimiro, D.N.I. N°30.508.556, matrícula N°3367, domiciliado en calle Vicente López N°51 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 14:30 a 17:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N°51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$35.300 (pesos treinta y cinco mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 11 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 27 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 10 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SECRETARIA, 12 de febrero de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013845
Fechas de publicación: 19/02/2026, 23/02/2026, 24/02/2026, 25/02/2026, 26/02/2026
Importe: \$ 84,000.00
OP N°: 100132954

El Dr. Pablo Muiños, juez interino a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría interina a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados **“CRUZ, CRISTIAN AGUSTÍN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP 954.374/26**, hace saber que en fecha 11 de febrero de

2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. CRISTIAN AGUSTÍN CRUZ, DNI 40.792.898, CUIL 23-40792898-9, con domicilio real en calle Dávalos Michel N°2521 villa Lavalle (denunciado en la demanda) y/o en pasaje Tomás Guido N°1927 villa Luján (conforme DNI), y domicilio procesal en calle Getulio Vargas N°2999, todos de esta ciudad. Se ha fijado el día 25 de febrero de 2026 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 12 de febrero de 2026.

Dr. Pablo Javier Muinos, JUEZ – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013844
Fechas de publicación: 19/02/2026, 23/02/2026, 24/02/2026, 25/02/2026, 26/02/2026
Importe: \$ 64,200.00
OP N°: 100132953

El Dr. Pablo Muiños, juez interino a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría interina a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"MAMANI, LUCAS ADRIAN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 953.991/26**, hace saber que en fecha 11 de febrero de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Lucas Adrian Mamani, DNI 38.275.716, CUIL 20-38275716-6 con domicilio real en calle Los Crisantemos s/n, barrio El Jardin, La Caldera, Salta y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N°72 Villa El Sol de esta ciudad. Se ha fijado el 25 de febrero de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 11 de febrero de 2026.

Dr. Pablo Javier Muinos, JUEZ – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013843
Fechas de publicación: 19/02/2026, 23/02/2026, 24/02/2026, 25/02/2026, 26/02/2026
Importe: \$ 61,800.00
OP N°: 100132952

El Dr. Pablo Muiños, juez interino a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría interina a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“PORTAL, TOMÁS CLAUDIO RENÉ – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP 952.004/25**, hace saber que en fecha 11 de febrero de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. TOMÁS CLAUDIO RENÉ PORTAL, DNI 44.015.950, CUIL 20-44015950-9, con domicilio real en calle Sarmiento S/N, B° Mariano Moreno de la localidad de La Viña, y domicilio procesal en Santiago del Estero N°722, oficina N°3. Se ha fijado el día 25 de febrero de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 12 de febrero de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013842
Fechas de publicación: 19/02/2026, 23/02/2026, 24/02/2026, 25/02/2026, 26/02/2026
Importe: \$ 62,100.00
OP N°: 100132948

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“LUNA, CESAR EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 956717/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 11 de febrero de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. César Eduardo Luna, DNI 31.948.609, con domicilio en Refugio El Rodeo S/N, Finca Las Costas, Camino a la Casa de Gobierno, Localidad de San Lorenzo, con el patrocinio letrado del Dr. Pablo Ariel Arias, MP 8448, con domicilio procesal constituido en Manzana 3, Casa 3, Barrio Timoteo “I”, de la ciudad de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 17 de abril de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante

el Síndico. 5) FIJAR el día 8 de junio de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de agosto de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000.
SALTA, 12 de febrero de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013840
Fechas de publicación: 18/02/2026, 19/02/2026, 23/02/2026, 24/02/2026, 25/02/2026
Importe: \$ 77,400.00
OP N°: 100132933

El Dr. Pablo Muiñoz, juez interino a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“GUANTAY, ANA MARIA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 954.053/26**, hace saber que en fecha 10 de febrero de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Ana Maria Guantay, DNI 28.634.492, CUIL 27-28634492-0 con domicilio real en Avda. 16 de setiembre 659, barrio Ceferino y domicilio procesal en Avda. Delgadillo 732, barrio Portezuelo Chico, de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 23 de febrero de 2026 a hs. 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 11 de febrero de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013837
Fechas de publicación: 18/02/2026, 19/02/2026, 23/02/2026, 24/02/2026, 25/02/2026
Importe: \$ 61,500.00
OP N°: 100132910

El Dr. Julio L. Bavio, Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION C/ LOPEZ MARIA ALEJANDRA S/ EJECUTIVO"**, EXPTE. N° FSA 972/2025, cita y emplaza al demandado **LOPEZ MARIA ALEJANDRA**, CUIT N° 27-21310860-9, a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días, después de publicado el presente, a estar a derecho en este juicio de ejecución fiscal bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial (art. 531, inc. 2, 3° párrafo CPCCN). Publíquese por un día. Fdo. Dr. Julio Leonardo Bavio (Juez Federal).
SALTA, de de 2025.

Dra. Maria A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00029332
Fechas de publicación: 24/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133085

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **"UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/ FUNDACION MOSCONI UNIDOS S/ EJECUTIVO"**, EXPTE. N° 10003/2022, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 29 de julio de 2025- Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: MANDAR que se lleve adelante la ejecución contra FUNDACION MOSCONI UNIDOS, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS DOS CON 74/100 (\$ 390.302,74) y sus intereses, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. REGISTRESE y notifíquese. Fdo. Dr. Julio Leonardo Bavio (Juez Federal).
SALTA, de de 2025.

Dra. Maria A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00029327
Fechas de publicación: 24/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133079

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION C/ FUNDACION MOSCONI UNIDOS S/ EJECUTIVO"**, EXPTE. N° FSA 10006/2022, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 29 de julio de 2025- Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: MANDAR que se lleve adelante la ejecución contra FUNDACION MOSCONI UNIDOS, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON

12/100 (\$ 235.165,12) y sus intereses, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. REGISTRESE y notifíquese. Fdo. Dr. Julio Leonardo Bavio.(Juez Federal).
SALTA, de de 2025.

Dra. Maria A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029326
Fechas de publicación: 24/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133078

La Dra. Ana María Carriquiry, jueza, del Juzgado de 1° Instancia en lo civil de Personas y Familia, 2° Nominación del Distrito Judicial Orán, sito en calle Lamadrid N°275, 1° Piso, Orán, en los autos caratulados: **“TORRES INOCENCIA S/CAMBIO DE NOMBRE”, Expte. N.º 929030/2025**, manda publicar edictos por el término de ley conforme artículo 70 Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, una vez al mes, durante un lapso de dos meses, haciendo saber que la Sra. Inocencia Torres, DNI N°20.398.556, ha iniciado Juicio de cambio de nombre, quedando la misma como “Liliana Torres, D.N.I. N.º 20.398.556”, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince días hábiles, contados a partir de la última publicación.–
San Ramón de la Nueva Orán, Febrero del 2026.

Dra. Ana María Carriquiry, JUEZA

Recibo sin cargo: 100019054
Fechas de publicación: 24/02/2026, 20/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133074



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CENTRO DE LA VISION DR. KOLTON S.R.L.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 29/12/2025, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **CENTRO DE LA VISION DR. KOLTON S.R.L.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Adolfo Güemes N°410, en la ciudad de Salta.

Socios: Daniel Gustavo Kolton, DNI N° 17354616, CUIT 20173546166, de nacionalidad argentina, nacido el 13/09/1965, profesión: Oftalmólogo, estado civil: viudo, con domicilio en Caseros N°740, en la localidad de Salta, provincia de Salta. Mauro Javier Kolton, DNI N° 48242796, CUIT 20482427961, de nacionalidad argentina, nacido el 14/12/2007, profesión: estudiante, estado civil: soltero, con domicilio en Caseros N° 740, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de duración: 25 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Prestación de servicios médicos-asistenciales, clínicos, quirúrgicos y de todo lo relacionado en general con ciencias de la salud, orientados al diagnóstico, prevención, rehabilitación, tratamiento, curación, docencia e investigación de todo tipo de patologías; brindado cobertura integral en las distintas especialidades de las ciencias de la salud; por cuenta propia o con profesionales habilitados contratados, a través de otros prestadores o asociada a o de terceros, incluyendo su asistencia integral, medicina social, asistencial y preventiva, practicas ambulatorias, en consultorio y domiciliaria, con prestación de estos servicios a obras sociales, sistemas de medicina de pre-pago, hospitales públicos y privados, sanatorios empresas y particulares, no siendo esta enumeración limitativa de las circunstancias que pudieren corresponder en esta descripción, y comprendiendo sistemas de prevención, atención primaria y alta complejidad referidos a aquellas, incluyendo la prestación de prácticas de radiología y diagnóstico de imágenes en general y de servicio de laboratorio de análisis clínico. Estas prestaciones de servicios dirigida a toda especialidad médica reglará y, en particular, a la especialización de medicina oftalmológica, correspondiendo estos ítems. b) Implementar, proyectar, dirigir, administrar y ejecutar sistemas de cobertura médica y de gerenciamiento de hospitales públicos y privados. c) Aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades indicadas precedentemente. d) Administración de servicios médicos, gestión y gerenciamiento de los mismos por cuenta propia y/o de terceros. e) Celebrar convenios con obras sociales, sistemas de medicina prepaga y similares tendientes a brindar cobertura y asistencia médica en todos los niveles de complejidad La sociedad contará con un Director Técnico Médico, a cargo de un profesional médico matriculado, designado por reunión de socios conforme lo previsto por el artículo 99, el cual podrá ser removido y reemplazado obligatoriamente por otro profesional matriculado, debiendo inscribirse en legal forma.

Capital: \$ 2000000, dividido por 200 cuotas sociales de Valor Nominal Pesos diez mil (\$ 10.000) cada una, con derecho a un voto por cuota. Suscripción: El Socio Daniel Gustavo Kolton suscribe 100

cuotas sociales. El Socio Mauro Javier Kolton suscribe 100 cuotas sociales. Integración: 25% en dinero en efectivo.

Administración: Administración y representación: La administración y representación de la

sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades.

Administradores: Se designan como Gerentes a Daniel Gustavo Kolton, DNI N° 17354616 y a Mauro Javier Kolton, DNI N° 48242796, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Adolfo Güemes N°410, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029330
Fechas de publicación: 24/02/2026
Importe: \$ 43,320.00
OP N°: 100133083

FERDIBA SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 28/03/2024, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 20/10/2044, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **FERDIBA SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Deán Funes 975, en la ciudad de Salta Capital.

Socios: Fernando Gabriel Basso, DNI N° 17581139, CUIT 20175811398, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 16/10/1965, profesión: Medico, estado civil: casado con Karina Virna Gianello, con domicilio en Valle Escondido 46, en la localidad de Salta Capital, Salta. Diego Rafael Basso, DNI N° 20232673, CUIT 20202326731, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 18/07/1968, profesión: medico, estado civil: divorciado, con domicilio en Sanchez de Bustamante Barrio Palermo 2036, piso 6, departamento B, en la localidad de Ciudad De Buenos Aires, Buenos Aires.

Plazo de duración: 20 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Administración y Ejercicio de la Medicina: La prestación de

servicios médicos, diagnósticos, tratamientos y procedimientos médicos en general. Esto incluye, pero no se limita a, consultas médicas, cirugías, atención de emergencias y seguimiento de pacientes. **Tratamientos Estéticos de Todo Tipo:** La realización de tratamientos estéticos, tanto invasivos como no invasivos, con el objetivo de mejorar la apariencia física de los pacientes. Esto puede incluir procedimientos como cirugía plástica, tratamientos de belleza, depilación láser, entre otros. **Actividad Física:** La promoción, organización y prestación de servicios relacionados con la actividad física y el bienestar. Esto puede abarcar desde la administración de gimnasios hasta la organización de eventos deportivos y programas de entrenamiento personalizado.

Capital: \$ 800000, dividido por 800 Acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (pesos un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: El Socio Fernando Gabriel Basso suscribe 400 acciones. El Socio Diego Rafael Basso suscribe 400 acciones. **Integración:** 25 por ciento dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Fernando Gabriel Basso, DNI N° 17581139 con domicilio especial en Valle Escondido 46, en la localidad de Salta Capital, Salta. Como Administrador suplente a Diego Rafael Basso, DNI N° 20232673 con domicilio especial en Sanchez de Bustamante Barrio Palermo 2036, piso 6, departamento B, en la localidad de Ciudad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029329

Fechas de publicación: 24/02/2026

Importe: \$ 40,860.00

OP N°: 100133082

PASEO URUGUAY S.A.S.

Por Instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 14/01/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **PASEO URUGUAY S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en Avenida Uruguay 399, en la ciudad de Salta.

Socios: Marcos Alberto Grinblat, DNI N° 8.459.147, CUIT 20-08459147-6, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 04/12/1950, profesión: Médico, estado civil: casado con Mery Beatriz Hemsy, con domicilio en Las Palmeras 125, en la ciudad de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a

terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) La prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Administración de Fideicomisos; b) Construcción; c) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, tambeas y vitivinícolas; (d) Industrias manufactureras de todo tipo; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias; (h) Salud.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de Diez mil pesos (\$10.000) valor Nominal cada una, con derecho a cinco votos por acción.

Suscripción: El Socio Marcos Alberto Grinblat suscribe 100 acciones. **Integración:** veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Marcos Alberto Grinblat, DNI N° 8.459.147, con domicilio especial en calle Las Palmeras 125, en la ciudad de Salta; Como Administrador Suplente a Juan Alberto Ortiz, DNI N° 8.100.498, con domicilio especial en Av. Uruguay 399, en la ciudad Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029328

Fechas de publicación: 24/02/2026

Importe: \$ 20,700.00

OP N°: 100133080

AVISOS COMERCIALES

CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENCIA

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 25 de fecha 25 de octubre del 2024 los Socios resolvieron designar como gerente, por el periodo de 2022 al 2024, al socio Leonardo Nicolas Juárez, DNI 25.571.344, CUIT: 20-25571344-3, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en Av. Rodríguez Durañona N° 151 Parque Industrial de la Ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Edición N° 22.135
Salta, martes 24 de febrero de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 - 00029325
Fechas de publicación: 24/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133077



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN HERMANOS EN LA CALLE

La Comisión Directiva de la Asociación Hermanos en la Calle convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **MIÉRCOLES 25 DE MARZO DE 2026**, a horas 20:00, en la sede social sita en Los Abedules N° 15, Barrio Tres Cerritos, de la Ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

1) Presentación y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico 2025. Por la Comisión Directiva

Miguel Ángel López Mena, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00029334
Fechas de publicación: 24/02/2026, 25/02/2026
Importe: \$ 14,400.00
OP N°: 100133091

ASOCIACIÓN MUTUAL COMPROMISO

Asociación Mutual Compromiso convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **18 DE MARZO DE 2026** a horas. 10:00 en domicilio sede sito en Av. Sarmiento N° 674 - 3° piso - Dpto. 60 del Monoblock Salta.

Orden del Día:

- 1.- Consideración y puesto a aprobación de los Estados Contables de los ejercicios 2025, cerrados el 31/12/2025, sus memorias y la gestión de la comisión directiva por el ejercicio o periodo 2025.-
- 2.-Elección del nuevo tesorero y vocal 1° de la comisión directiva de la Asociación Mutual Compromiso por el termino de 3 años a partir de su entrada en vigencia y con la aceptación de todos o la mayoría de los asociados.
- 3.-Consideración y ratificación del valor de cuota asociativa mensual básica de Pesos Cinco Mil (\$5.000.-) o su equivalente (10) Diez unidades Compromiso; por parte de todos o la mayoría de los asociados.

Franco Daniel Sanchez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00029333
Fechas de publicación: 24/02/2026
Importe: \$ 13,200.00
OP N°: 100133090

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 13.174.145,00
Recaudación del día: 23/02/2026	\$ 525.240,00
Total recaudado a la fecha	\$ 13.699.385,00

Fechas de publicación: 24/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100133152

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar